



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 23 de diciembre de 2024**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente  
D. Leopoldo Jeronimo Sierra  
Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo  
Popular

D<sup>a</sup>. Alicia Loro Cordoba  
D. Jesus Javier Villar

Carabaño

D. Jose Luis Calvo Domingo  
D<sup>a</sup>. Lourdes Rodriguez-

guzman Ruiz-pascual

D<sup>a</sup>. Maria Carmen Rivero

Bautista

D<sup>a</sup>. Maria De Las Cruces

Sanchez-pablo Rodriguez-bobada

D<sup>a</sup>. Maria Del Prado Garcia-  
carpintero Lopez-menchero

D. Roman Ortega Martin-  
sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo  
Socialista

D<sup>a</sup>. Cristina Lara Velazquez  
D<sup>a</sup>. Cristina Mateo Honrado  
D. Jose Jimenez-galanes

Mayoralas

D. Julian Borondo Valero  
D<sup>a</sup>. Maria Teresa Ortega

Martin-portugues

D<sup>a</sup>. Sonia Gonzalez-mohino

Rodriguez-peral

Sr. Interventor

D. Manuel Angel Gonzalez-  
mohino Jimenez-galanes

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup>. Ana Jiménez Rincón

Sres. Concejales adscritos al Grupo  
VOX

D. Juan Carlos Sendarrubias  
Martin

En Daimiel, siendo las 08:00 horas del día 23 de diciembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se excusa la ausencia de D. Diego Mata Lozano concejal del grupo municipal Socialista, por temas laborales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-RATIFICACIÓN RENUNCIA Y PROPUESTA DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Los Señores concejales, ratifican y se dan por enterados del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel por el Grupo Municipal Socialista el día 12 de diciembre de 2024, en el que hacen constar que a partir de dicha fecha, se modifica la designación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), cuya composición se indica a continuación:

Titular: D. José Jiménez de los Galanes  
Mayorales

Suplente 01: D. Julián Borondo Valero

Suplente 02: D<sup>a</sup>. Cristina Lara Velázquez



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 2 de Diciembre de 2024. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**3.- APROBACIÓN TECHO DE GASTO 2025**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el que se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2025 por un total de 17.501.310,37 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2025 con un importe de 17.501.310,37 euros.

Visto el dictamen favorable emitido el día 19 de Diciembre 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen interior.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por nueve votos (9) a favor del grupo municipal Popular, siete votos (7) en contra: seis del grupo municipal Socialista y uno del grupo municipal VOX y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL EJERCICIO 2025**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

siguiente:

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio 2024, con las previsiones de gasto previstas hasta final de ejercicio, ascendiendo a 3.036.461,12 euros.

A la fecha de esta propuesta, la única subida salarial para el ejercicio 2025 se refiere al Acuerdo Marco, firmado por los sindicatos CCOO y UGT con el Gobierno en la Mesa General de las Administraciones Públicas el 19 de octubre de 2022, por el que incluían un incremento del 0,5% para el año 2025, por la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 3.051.643,43 euros.

Visto el informe de la Intervención municipal y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido por el 0,5% de la variación del IPCA, así como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 3.051.643,43 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que están prorrogados hasta la fecha de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**SEGUNDO.** - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días.

Visto el dictamen favorable emitido el día 19 de Diciembre 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen interior.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por nueve votos (9) a favor del grupo municipal Popular, siete votos (7) en contra: seis del grupo municipal Socialista y uno del grupo municipal VOX y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025**

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el [artículo 168.4](#) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el [RD-ley 17/2014](#), esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por [Real Decreto Legislativo 2/2004](#), de 5 de marzo, y en el [Real Decreto 500/1990](#), de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los [artículos 2.1](#) y [3.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 162](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente S.A. (Emumasa).

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

por el [artículo 164](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el [artículo 165](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los [apartados 1 y 2](#) del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el [artículo 167](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la [Orden EHA/3565/2008](#), de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones están nivelados con los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los [artículo 168 y 169](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el [artículo 168 y 169](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el [artículo 22.2.e\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del [artículo 170.1](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el [artículo 170.2](#). Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el [artículo 20.1.c\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los [artículos 82, 123 y 126](#), entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicho



## AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

dictamen favorable fue emitido con fecha del día 19 de diciembre de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2025, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose:

- Presupuesto de la Entidad,

Ingresos.- 21.180.517,56 euros.

Gastos.- 21.180.517,56 euros.

- Presupuesto Emumasa.-

Ingresos : 38.037,28 euros.

Gastos : 30.402,78 euros

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2025.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Visto el dictamen favorable emitido el día 19 de Diciembre 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen interior.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por nueve votos (9) a favor del grupo municipal Popular, siete votos (7) en contra: seis del grupo municipal Socialista y uno del grupo municipal VOX y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 09:39 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.



Nº 13/2024

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Vº Bº  
PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: F29N4HTWLNfhB+TLDEkj  
Firmado por Secretaria ANA JIMENEZ RINCON el 09/01/2025 14:26:57  
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 10/01/2025 14:51:23  
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).